



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

564

Resolución del Consejero de Trabajo Comercio e Industria por la que se establecen las tarifas a percibir por los laboratorios autorizados y el laboratorio oficial de las Islas Baleares para el análisis y contrastación de objetos fabricados con metales preciosos correspondientes al año 2019 y se publican los laboratorios autorizados para el análisis y contraste de metales preciosos en les Illes Balears

Hechos

1. El Decreto 86/2009, de 1 de julio, que desarrolla el Reglamento de la Ley de objetos fabricados con metales preciosos, indica en el artículo 8 que se han actualizar anualmente las tarifas a percibir los laboratorios autorizados y el laboratorio oficial de les Illes Balears para el análisis y contrastación de objetos fabricados con metales preciosos.
2. El 11 de enero de 2019, el Servicio de UDIT, ITV y Registro Industrial de la Dirección General de Política Industrial emitió un informe favorable a la actualización de las tarifas que se aplicarán y la publicación de los laboratorios autorizados para el análisis y contrastación de objetos fabricados con metales preciosos en les Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 17/1985, de 1 de julio, sobre objetos fabricados con metales preciosos.
2. El Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de objetos fabricados con metales preciosos.
3. El Decreto 86/2009, de 1 de julio, que desarrolla el Reglamento de la Ley de objetos fabricados con metales preciosos.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar las tarifas a percibir por los laboratorios autorizados para el análisis y contrastación de objetos fabricados con metales preciosos, correspondientes al año 2019, que se especifican en el Anexo I.
2. Publicar estas tarifas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como los laboratorios autorizados y el laboratorio oficial de las Islas Baleares, según el Anexo II.
3. Disponer que las tarifas entren en vigor al día siguiente de su publicación.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Trabajo, Comercio e Industria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse notificado la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 14 de enero de 2019

El director general,

Per delegació del conseller de Treball, Comerç i Indústria (BOIB 105/2015)

Manuel Porrás Romero



Anexo I
Tarifas que deben aplicar los laboratorios autorizados para el análisis y la contrastación de objetos fabricados con metales preciosos, correspondientes al año 2018

Las tarifas se componen de tres términos: uno fijo, destinado a compensar el coste del análisis, uno variable, que depende del peso del metal que se pretende contrastar, y otro de manipulación, que depende del número de piezas del lote.

1. Oro	Término fijo:	21,83	euros
	Término variable:	0,12	euros/g
	Término manipulación	0,02	euros/pieza
2. Plata	Término fijo:	5,52	euros
	Término variable:	0,03	euros/g
	Término manipulación	0,02	euros/pieza
3. Platino	Término fijo:	59,08	euros
	Término variable:	0,16	euros/g
	Término manipulación	0,02	euros/pieza

Tarifas que debe aplicar el laboratorio oficial para el análisis y contrastación de objetos fabricados con metales preciosos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, correspondientes al año 2019

Servicios de asistencia a laboratorios y empresas	Coste unitario en euros
Evaluación inicial del laboratorio	736,33
Informe de evaluación del sistema de gestión de la calidad de los laboratorios	736,33
Ensayo intercomparativo de las aleaciones utilizados en la fabricación de los objetos de metales preciosos (para cada uno de los metales)	262,98
Asesoramiento a laboratorios	31,56/hora
Asesoramiento a productores o importadores	31,56/hora
Servicios de asistencia a la intervención	Coste unitario en euros/muestra
Análisis de plata	25,41
Análisis de oro	68,57
Análisis de platino	101,30

Anexo II
Laboratorios autorizados para el análisis i la contrastación de objetos fabricados con metales preciosos
1. GREMIO DE JOYEROS Y RELOJEROS DE BALEARES

C/ Antich 40 A, pis 1º
 Palma
 971100822

2. INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA BISUTERIA

C/ Artrutx, 3 –POIMA-
 07714 – Mahón
 971361802





Laboratorio oficial de les Illes Balears para el análisis y la contrastación de objetos fabricados con metales preciosos

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA BISUTERIA

C/ Artrutx, 3 –POIMA-

07714 – Mahón

971361802

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/12/1026002>

